

***ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
DE OFERTAS ELECTRÓNICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO***

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONCURSO PUBLICO N.º 04-2025-DRTC/CS PRIMERA CONVOCATORIA
---	-----------------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la provincia de Huancavelica, a los 10 días del mes de junio del año 2025, en la Dirección de Caminos, ubicado en Jr. Francisco de Angulo Nro. 410 – Santa Ana - Huancavelica – Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Huancavelica, a las 02:30 horas, los miembros del comité de selección, conformados mediante Resolución Administrativa N° 007-2025/GOB.REG.HVCA/DRTC-OA, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado CONCURSO PUBLICO N.º 04-2025-DRTC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121 EMP. EMP. PE-28A (BETANIA) – LAGUNA PARIONACOCHA – HORNADA – PARIONA – HATUNORCCO – LARAMARCA – PORONCOCHA – QUERCO (KM 103+604) QUERCO (KM 104+043) - PACOMARCA (KM 116+905) PACOMARCA (KM 117+188) – SANTIAGO DE QUIRAHUARA (KM 132+832) SANTIAGO DE QUIRAHUARA (KM 133+182) – EMP. HV-120 (KM 145+357). Se instalaron a fin de EFFECTUAR LA APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, presentadas en el marco del presente procedimiento de selección.</p>	

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Caminos
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Jhon Carlos Contreras Rodríguez	Titular	X	Dependencia:	Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial
		Suplente			
Segundo Miembro	C.P.C. José Luis Chancha Calderón	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
---	-------------------------------------

De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como **participantes** los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante			RUC	
Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10215303697	RAMOS ESCOBAR FAUSTO SILBESTRE	22/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10232675450	PAYTAN PALOMINO RICARDO	22/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10408228307	LAURENTE LLIUYACC SONIA ELSA	19/05/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	10419250134	QUINTO SANCHEZ EDITH DAICE	20/05/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	10711344018	TUNQUE QUISPE JHON DANTE	23/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	10800560450	CHOQUE CONTRERAS JAVIER	22/05/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20365347531	ASOCIACION CIVIL SAN ANTONIO DE PADUA	06/05/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20450565891	E & R EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C. - E & R S.A.C.	22/05/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20480531907	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ROCAR SRL.	22/04/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20486211122	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO HUANCA WILCA	22/05/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20487033058	DECORPLAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20487229971	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "PROGRESO"	07/05/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20529109513	ECOMIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/05/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20541480626	JUAN PAYTAN CONSTRUCCIONES S.A.C.	23/04/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/05/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20566045703	C & G DESARROLLO EJECUCION DE PROYECTOS S.A.C.	23/04/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20568110014	CORPORACION DE INGENIEROS EXPERTOS EN TECNOLOGIA E.I.R.L.	05/05/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20568299389	CORPORACION MINERA & CONSTRUCTORA BELITO'S S.A.C.	22/04/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20568336331	CONTRATISTAS GENERALES LACHOCC VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/04/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20568437528	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS. GUTARRA ALARCON S.A.C.	21/05/2025	No válido



21	Proveedor con RUC	20568437528	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS. GUTARRA ALARCON S.A.C.	21/05/2025	No válido
22	Proveedor con RUC	20568437528	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS. GUTARRA ALARCON S.A.C.	21/05/2025	No válido
23	Proveedor con RUC	20568437528	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS. GUTARRA ALARCON S.A.C.	21/05/2025	No válido
24	Proveedor con RUC	20568563400	PÓLUX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/05/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20568669496	ASOCIACION CIVIL DE CONO NORTE DE HUANCAVELICA ANCCAPA	22/04/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20568780419	RG VARGAS & HUAYHUA S.A.C.	22/04/2025	Válido
27	Proveedor con RUC	20568905726	INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL S.A.C.	07/05/2025	Válido
28	Proveedor con RUC	20568973136	ACI JATUN AYLLU	22/05/2025	Válido
29	Proveedor con RUC	20569045739	CONTRATISTAS, CONSTRUCTORES, CONSULTORES, MINERIA & INGENIERIA E.I.R.L.	22/05/2025	Válido
30	Proveedor con RUC	20573923635	ASOCIACION CIVIL OCCOPATA HUANCALPI	08/05/2025	Válido
31	Proveedor con RUC	20574618704	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GABALEB E.I.R.L.	22/05/2025	Válido
32	Proveedor con RUC	20600401107	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DVERA 'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/05/2025	Válido
33	Proveedor con RUC	20600498101	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MIGUEL ARCANGEL S.A.C.	12/05/2025	Válido
34	Proveedor con RUC	20601006597	CORPORACION A & C INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.C.	22/05/2025	Válido
35	Proveedor con RUC	20601031192	SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L.	07/05/2025	Válido
36	Proveedor con RUC	20601091993	CONSTRUCTORA AMAKE E.I.R.L.	21/05/2025	Válido
37	Proveedor con RUC	20601298911	HG VACAN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2025	Válido
38	Proveedor con RUC	20602286798	ASTRO PERU EIRL	30/04/2025	Válido
39	Proveedor con RUC	20602821910	CHAMAFKAS E.I.R.L.	07/05/2025	Válido
40	Proveedor con RUC	20602992714	INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/05/2025	Válido
41	Proveedor con RUC	20603033320	L & M INFINITY CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/05/2025	Válido
42	Proveedor con RUC	20603270704	CONSTRUCTORA LLAMOZA & TORRES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido
43	Proveedor con RUC	20603455925	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/04/2025	Válido
44	Proveedor con RUC	20603550219	CORPORACION GALVEZ HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/04/2025	Válido
45	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/05/2025	Válido
46	Proveedor con RUC	20604301921	O'CONNOR 7 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - O'CONNOR 7 S.A.C.	02/05/2025	Válido
47	Proveedor con RUC	20604340625	EMPRESA ABC GRUPO EMPRESARIAL CORPORATIVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20/05/2025	Válido
48	Proveedor con RUC	20604779121	R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/05/2025	Válido
49	Proveedor con RUC	20605116427	INVERSIONES Y EJECUTORES ESCOBAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/05/2025	Válido
50	Proveedor con RUC	20605680756	FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/05/2025	Válido
51	Proveedor con RUC	20605900179	CORPORACION ISIS & RA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION ISIS & RA S.R.L.	22/05/2025	Válido
52	Proveedor con RUC	20605913033	GPG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido
53	Proveedor con RUC	20605951652	OMAYRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/05/2025	Válido
54	Proveedor con RUC	20606999543	ARQUITECTOS CIVILES SANITARIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA	24/04/2025	Válido
55	Proveedor con RUC	20607183857	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PSM ASIRY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20/05/2025	Válido
56	Proveedor con RUC	20607687898	CONSTRUCTION JMC E.I.R.L.	22/05/2025	Válido
57	Proveedor con RUC	20607742406	C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.	22/05/2025	Válido
58	Proveedor con RUC	20607838063	QATARI PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/04/2025	Válido
59	Proveedor con RUC	20609009625	GROUP HUILLCAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/04/2025	Válido
60	Proveedor con RUC	20609146339	YPS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA YPS INVERSIONES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido



61	Proveedor con RUC	20609184397	CONSTRUCTORA BRABDEL S.A.C.	22/04/2025	Válido
62	Proveedor con RUC	20609653591	MGM PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/05/2025	Válido
63	Proveedor con RUC	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido
64	Proveedor con RUC	20610468749	CORPORACION WILBEX S.A.C.	28/04/2025	Válido
65	Proveedor con RUC	20610886176	GRUPO SOLUCIONES ACUARIO S.A.C.	22/04/2025	Válido
66	Proveedor con RUC	20610890076	CONSTRUCTORA POCCO S.A.C.	22/04/2025	Válido
67	Proveedor con RUC	20610894918	KALLPA SUNI S.A.C	08/05/2025	Válido
68	Proveedor con RUC	20611335041	NODAFERJ E.I.R.L.	16/05/2025	Válido
69	Proveedor con RUC	20611394676	CORPORACION R CHAVEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/05/2025	Válido
70	Proveedor con RUC	20611900661	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	08/05/2025	Válido
71	Proveedor con RUC	20611953039	RS CRISMAT CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	03/05/2025	Válido
72	Proveedor con RUC	20612238856	INGENIERIA Y CONSULTORIA R & R S.A.C.	08/05/2025	Válido
73	Proveedor con RUC	20612436755	SANTA CLARA CONTRATISTAS S.A.C	12/05/2025	Válido
74	Proveedor con RUC	20612464155	INVERSIONES GENERALES ECONIVER E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
75	Proveedor con RUC	20612575607	GRUPO ROEL EFICONSTRUCTORES PERU S.A.C.	22/04/2025	Válido
76	Proveedor con RUC	20612908959	CONTRATISTAS L GRACO S.A.C.	20/05/2025	Válido
77	Proveedor con RUC	20613036301	MULTISERVICIOS P & A KASO S.A.C.	20/05/2025	Válido
78	Proveedor con RUC	20613877682	CONTRATISTAS Y EJECUTORES ABC S.A.C.	29/04/2025	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor			Fecha de presentación			Estado de la propuesta
	Hno.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20568780419	AAA CONSORCIADOS ACUARIOS	23/05/2025	16:28:51	20568780419	23/05/2025	16:44:40
2	20607838063	CONSORCIO QATARI	23/05/2025	22:54:39	20607838063	23/05/2025	22:56:49
3	20603550219	CONSORCIO VIAL GALVEZ HNOS	23/05/2025	21:47:31	20603550219	23/05/2025	21:55:41
4	20568110014	CONSORCIO CONCEPCION	23/05/2025	20:53:55	20568110014	23/05/2025	22:36:01
5	20602821910	CONSORCIO VIRGEN DE HUATA	23/05/2025	21:50:32	20602821910	23/05/2025	22:18:26
6	20610894918	CONSORCIO ASOCIACION CIVIL BETANIA	23/05/2025	23:23:28	20610894918	23/05/2025	23:26:50
7	20613036301	CONSORCIO SEÑOR DE OROPESA R Y J GLOBAL COMPANY	23/05/2025	20:55:24	20613036301	23/05/2025	21:16:46
8	20604779121	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/05/2025	23:19:37	20604779121	23/05/2025	23:19:51
9	20602992714	CONSORCIO ARY	23/05/2025	23:34:09	20602992714	23/05/2025	23:35:43
10	20601006597	CONSORCIO FORTALEZA	23/05/2025	23:53:10	20601006597	23/05/2025	23:54:14



6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para su admisión:

Documentación de presentación obligatoria (*)	AAA CONSORCIADO S ACUARIO	CONSORCIO SEÑOR DE OROPESA	CONSORCIO VIAL GALVEZ HNOS	CONSORCIO VIRGEN DE HUATA	CONSORCIO CONCEPCION SUBSANAR	CONSORCIO QATARI	R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO ASOCIACION CIVIL BETANIA	CONSORCIO ARARY	CONSORCIO FORTALEZA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión
1	AAA CONSORCIADOS ACUARIO	20568780419	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
2	CONSORCIO QATARI	20607838063	<p>Durante la revisión documental de la promesa de consorcio legalizada presentada por el consorcio, en el último párrafo de la promesa de consorcio se visualiza que certifican las firmas y huellas de las empresas consorciadas, donde se evidencia que son de una misma empresa, lo cual constituye una inconsistencia sustancial, tal y como se refleja en la siguiente imagen:</p> <p>CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A JHEIKO GAMARRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 77286288, TITULAR-GERENTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "QATARI PERU E.I.R.L."; CONFORME SE TIENE DE LA VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11093934 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS - SEDE SATIPO; Y ROBERTO MAGNO GAMARRA GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 20033176, TITULAR-GERENTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "QATARI PERU E.I.R.L."; CONFORME SE TIENE DE LA VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11076109 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS - SEDE SATIPO; EN TAL VIRTUD, LEGALIZO SU AUTENTICIDAD A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2,025), EN PILCOMAYO - HUANCAYO. =====</p> <p>EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====</p> <p>La promesa de consorcio constituye un documento esencial en los procedimientos de selección, dado que acredita la intención de conformar un consorcio para la ejecución del objeto contractual. La omisión o consignación incorrecta del nombre de una de las empresas que integran el consorcio afecta directamente la validez del compromiso asumido por las partes, así mismo deben reflejar con claridad la voluntad de los participantes de conformar un consorcio y deben consignar de manera correcta e inequívoca la identificación de cada una de las empresas integrantes, su participación, responsabilidades y compromisos asumidos. Cualquier error material que genere incertidumbre respecto a la identidad de los consorciados o al compromiso asumido son considerados insubsanables.</p> <p>De la revisión de la oferta presenta por el postor anexo 6 precio de la oferta se observa que el postor a excedido con los límites del valor referencial tal y como nos menciona las bases estándar " El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento", toda vez que postor consigo un monto inferior al solicitado en la bases, por lo tanto, al no cumplir con presentar correctamente dicho anexo, por unanimidad se ha decidido NO ADMITIR la oferta del portor.</p>
3	R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20604779121	De la revisión de la oferta presenta por el postor se visualiza que no logro acreditar el documento de presentación obligatoria, h) Declaración Jurada de conocer la zona donde se ejecutará el servicio y el expediente del mismo, por lo tanto, al no cumplir con presentar dicha Declaración Jurada, por unanimidad se ha decidido NO ADMITIR la oferta del portor.
4	CONSORCIO FORTALEZA	20601006597	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario según CONVENIO N° 224-2025-MTC/21, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta</p>



económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SEÑOR DE OROPESA	20613036301	ALFONSO DAMIAN NELSON ROLANDO	único
2	CONSORCIO VIAL GALVEZ HNOS	20603550219	DEMETRIO GALVEZ SACHA	único
3	CONSORCIO VIRGEN DE HUATA	20602821910	CHAVEZ ROJAS MIGUEL ANGEL	único
4	CONSORCIO CONCEPCION	20568110014	MIRIAM LEONOR CASTILLO DE HUATUCO	único
5	CONSORCIO ASOCIACION CIVIL BETANIA	20610894918	VENTURA MENDOZA ROSSYNA ENMA	único
6	CONSORCIO ARY	20602992714	ALIN EMERSON GUTARRA ALARCON	único

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO SEÑOR DE OROPESA
	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
	A. PRECIO	Monto Ofertado	90.00 Puntos
		90.00 puntos	
	B. MEJORAS.		
	Mejora 1 : 00.00 puntos	CUMPLE (NO ADJUNTA CROQUIS)	8.00 puntos
	Mejora 2 : 02.00 puntos	CUMPLE	
	Mejora 4 : 01.50 puntos	CUMPLE	
	Mejora 5 : 02.00 puntos	CUMPLE	
	Mejora 6 : 02.50 puntos	CUMPLE	
PUNTAJE TOTAL		98.00 puntos	
9.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO VIAL GALVEZ HNOS
	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
	C. PRECIO.	Monto Ofertado	90.00 Puntos
		90.00 puntos	
	D. MEJORAS.		
	Mejora 1 : 02.00 puntos	CUMPLE	10.00 puntos
	Mejora 2 : 02.00 puntos	CUMPLE	
	Mejora 4 : 01.50 puntos	CUMPLE	
	Mejora 5 : 02.00 puntos	CUMPLE	
	Mejora 6 : 02.50 puntos	CUMPLE	
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos	
9.3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO VIRGEN DE HUATA



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
E. PRECIO .	Monto Ofertado	90.00 Puntos
	90.00 puntos	
F. MEJORAS.		
Mejora 1 : 02.00 puntos	CUMPLE	10.00 puntos
Mejora 2 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 4 : 01.50 puntos	CUMPLE	
Mejora 5 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 6 : 02.50 puntos	CUMPLE	
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos
9.4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CONCEPCION
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
G. PRECIO .	Monto Ofertado	90.00 Puntos
	90.00 puntos	
H. MEJORAS.		
Mejora 1 : 02.00 puntos	CUMPLE	10.00 puntos
Mejora 2 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 4 : 01.50 puntos	CUMPLE	
Mejora 5 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 6 : 02.50 puntos	CUMPLE	
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos
9.5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO ASOCIACION CIVIL BETANIA
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
I. PRECIO .	Monto Ofertado	90.00 Puntos
	90.00 puntos	
J. MEJORAS.		
Mejora 1 : 02.00 puntos	CUMPLE	10.00 puntos
Mejora 2 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 4 : 01.50 puntos	CUMPLE	
Mejora 5 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 6 : 02.50 puntos	CUMPLE	
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos
9.6	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO ARY
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES



K. PRECIO	Monto Ofertado	90.00 Puntos
	S/. 940,098.40	
L. MEJORAS.		
Mejora 1 : 02.00 puntos	CUMPLE	10.00 puntos
Mejora 2 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 4 : 01.50 puntos	CUMPLE	
Mejora 5 : 02.00 puntos	CUMPLE	
Mejora 6 : 02.50 puntos	CUMPLE	
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos

10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación de la oferta realizada, los siguientes postores obtienen los puntajes, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL 5%	BONIFICACIÓN DEL 10%	PUNTAJE CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO VIAL GALVEZ HNOS	100.00	NO CORRESPONDE			1ER LUGAR
2	CONSORCIO VIRGEN DE HUATA	100.00	NO CORRESPONDE			2DO LUGAR
3	CONSORCIO CONCEPCION	100.00	NO CORRESPONDE			3ER LUGAR
4	CONSORCIO ASOCIACION CIVIL BETANIA	100.00	NO CORRESPONDE			4TO LUGAR
5	CONSORCIO ARY	100.00	NO CORRESPONDE			5TO LUGAR
6	CONSORCIO SEÑOR DE OROPESA	98.00	NO CORRESPONDE			6TO LUGAR

11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN, siendo el resultado el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					CONDICIÓN DE LA OFERTA
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACION	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1er LUGAR	CONSORCIO ARY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
2do LUGAR	CONSORCIO SEÑOR DE OROPESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
3ro LUGAR	CONSORCIO VIAL GALVEZ HNOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
4to LUGAR	CONSORCIO VIRGEN DE HUATA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
5to LUGAR	CONSORCIO CONCEPCION	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
6to LUGAR	CONSORCIO ASOCIACION CIVIL BETANIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO



DETALLE DE LAS OFERTAS DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	<p>CONSORCIO SEÑOR DE OROPESA</p>	<p>La subcontratación en la Ley N° 30225</p> <p>El artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) establece las reglas básicas de toda subcontratación sujeta a la referida norma, estableciendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. • Ningún contratista puede subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el contrato. No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. • Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado. <p>Así mismo en el Artículo 127.- Subcontratación "El contratista puede acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones no esenciales a su cargo por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.</p> <p>Dicho ello en los párrafos anteriores, y verificando el contrato presentado por el postor corresponde a un subcontrato bajo las condiciones de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), tal como lo señala en su cláusula novena: Resolución de Contrato.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Departamento de Ingeniería</p> </div> <p>El presente contrato está conformado por la propuesta técnica, económica y las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la EMPRESA para realizar el servicio del MANTENIMIENTO PERIODICO:</p> <p>CLAUSULA DICTAVA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada.</p> <p>CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la ley, y el artículo 167º y 168º de su reglamento. De darse el caso, EL CONTRATANTE procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p> <p>Asimismo, la OPINIÓN N° 048-2019/DTN concluye, No resulta posible considerar aquella experiencia obtenida por un subcontrato vinculado a una contratación pública, si es que el mismo se ha suscrito contraviniendo las disposiciones de la normativa que resulte aplicable.</p>
2	<p>CONSORCIO VIAL GALVEZ HNOS</p>	<p>De la revisión del equipamiento estratégico, compromiso de alquiler del camión volquete no se logra visualizar los M3 del equipo tal como se estipula en los requisitos de calificación de las bases integradas, en ese sentido, en vista que la documentación obrante no desprende información objetiva para determinar la capacidad de carga del equipo y por ende su real contenido.</p> <p>No corresponde valorarlo como tal para acreditar la validez de este requisito de calificación, puesto a que como lo establece la normativa de contrataciones pública vigente, las bases Integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de calificar las ofertas y conducir el procedimiento. Asimismo, es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser descalificada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna.</p>



COMPROMISO DE ALQUILER DE UN CAMION VOLQUETE

Consta por el presente documento de, COMPROMISO DE ALQUILER DE UN CAMION VOLQUETE, que celebran de una parte, Representante Legal de la Empresa CORPORACION GALVEZ HIJOS E.I.R.L, con cédulas de una parte, Representante Legal de la Empresa CORPORACION GALVEZ HIJOS E.I.R.L, con RUC N° 2060350219 representado por el señor DEMETRIO GALVEZ SACHA, identificado con DNI N° 42710765, domiciliado en Av. José María Arguedas S/N - Lircay - Angamos - Huancavelica, de la otra parte la Empresa COMPANIA MINERA CONSTANCIA E.I.R.L, con RUC N° 20608447521 representado por el señor EDL ZEVALLOS HUARBA identificado con DNI N° 4688751, domiciliado en Anaco Canchepala - Lircay - Angamos - Huancavelica, a quien en adelante se la denominará el PROPIETARIO, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente compromiso de alquiler de un volquete es para el uso en la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA (KV-121) EMP EMP PE 28A (BETANIA) - LAGUNA PARIONACOCHA - HORNADA-PARIONA - HATUNORCCO-LARAMARCA-PORONCOCHA-QUERCO (KM103+044) QUERCO (KM14+843)- PACOMARCA (KM 116+905) PACOMARCA (KM 17+198)-SANTIAGO DE QURAHUARA (KM 132+832) SANTIAGO DE QURAHUARA (KM 133+182) - EMP KV 120 (KM 145+357). SI EN CASO ES FAVORECIDA CON LA BUENA PRO del CONCURSO PUBLICO N° 04-2025-DR/CJCS-PRIMERA CONVOCATORIA. En el evento que no se obtenga la buena Pro del presente Concurso, se entenderá fallida la condición precedida y esta circunstancia liberará a las partes comprometeras del cumplimiento del presente compromiso de alquiler.

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERISTICAS DEL VEHICULO CAMION VOLQUETE.

El propietario declara ser legítimo propietario del vehículo mayor con las siguientes características:

PLACA	CCZ-227
AÑO MODELO	2023
CATEGORIA	M3
MARCA	FAW
MODELO	CA3230P2X15L3T1ESAM
COLOR	BLANCO
N° DE VIN	LFNKRXSHMSAB95328
N° DE SERIE	SAB95328
N° DE MOTOR	1424K095938
CARROCERIA	VOLQUETE
POTENCIA	338.00 @1900
FORM. RCD	6X4
COMBUSTIBLE	DIESEL
VERSION	JH6 480 6X4
CARGA UTIL	25.820
EJE	3

LONGORRO VIAL GALVEZ HIJOS
CORPORACION GALVEZ HIJOS
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
42710765

[Firma]
4688751

Por lo mencionado en el párrafo anterior, el portor no logra acreditar el requisito de calificación equipamiento estratégico.

3

CONSORCIO VIRGEN DE HUATA

De la revisión del equipamiento estratégico, compromiso de alquiler del camión volquete no se logra visualizar los M3 del equipo tal como se estipula en los requisitos de calificación de las bases integradas, en ese sentido, en vista que la documentación obrante no desprende información objetiva para determinar la capacidad de carga del equipo y por ende su real contenido. No corresponde valorarlo como tal para acreditar la validez de este requisito de calificación, puesto a que como lo establece la normativa de contrataciones pública vigente, las bases Integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de calificar las ofertas y conducir el procedimiento. Asimismo, es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser descalificada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna.

Por lo menciona en el párrafo anterior, el portor no logra acreditar el requisito de calificación equipamiento estratégico.

De la revisión de los certificados del profesional requerido se visualiza que no cumple con lo requerido en las bases integradas, adjunta certificados en reparación, mejoramiento y ampliación, construcción y pavimentación, apertura, mejoramiento a nivel de asfalto y no como lo mencionado en la siguiente imagen:

Experiencia mínima de dos (02) años. como residente y/o asistente de residente y/o jefe de mantenimiento vial y/o Supervisor y/o Inspector y/o monitor, en proyectos de conservación vial y/o mantenimiento vial y/o construcción y/o mejoramiento de carreteras vecinales y/o departamentales, a nivel de afirmado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

De la revisión de total los contratos adjuntados solo cumplen con 2 certificados haciendo un total de 130 días, no llegando a lo solicitado como requisito para el cumplimiento de las bases integradas que son de 2 años.

4

CONSORCIO CONCEPCION

De la revisión del equipamiento estratégico, compromiso de alquiler del camión volquete no se logra visualizar los M3 del equipo tal como se estipula en los requisitos de calificación de las bases integradas, en ese sentido, en vista que la documentación obrante no desprende información objetiva para determinar la capacidad de carga del equipo y por ende su real contenido. No corresponde valorarlo como tal para acreditar la validez de este requisito de calificación, puesto a que como lo establece la normativa de contrataciones pública vigente, las bases Integradas del procedimiento de



		<p>selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de calificar las ofertas y conducir el procedimiento. Asimismo, es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser descalificada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna.</p> <p>Por lo menciona en el párrafo anterior, el portor no logra acreditar el requisito de calificación equipamiento estratégico.</p>
5	<p>CONSORCIO ASOCIACION CIVIL BETANIA</p>	<p>Según la jurisprudencia aplicable: Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE Este acuerdo establece lineamientos interpretativos sobre la documentación válida para acreditar experiencia, señalando expresamente que:</p> <p>"La acreditación de la experiencia del postor no requiere documentos distintos a los previstos por las bases estándar, entre ellos, el contrato y la constancia de conformidad, siempre que permitan verificar el cumplimiento de la prestación."</p> <p>Y en caso de consorcio:</p> <p>"La participación del postor debe estar debidamente sustentada con el contrato de consorcio o documento equivalente que acredite su intervención en la ejecución del contrato."</p> <p>Dicho ello, el postor no presenta la promesa o contrato de consorcio del contrato presentado como experiencia del postor en la especialidad.</p>

12	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Finalmente, siendo las 17:53 horas del mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO ARY, por el monto de S/ 940,098.40 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES).</p> <p>Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.</p> <p><u>POR LO DESCRITO EL COMITÉ DE SELECCIÓN RECOMIENDA REALIZAR LA VERIFICACION Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS POSTORES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</u></p>
----	---

13	<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	
 <p>Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo Presidente (T) Comité de Selección</p>		
 <p>Ing. Jhon Carlos Contreras Rodríguez Primer Miembro (T) Comité de Selección</p>		 <p>C.P.C. José Luis Chancha Calderón Segundo Miembro (T) Comité de Selección</p>